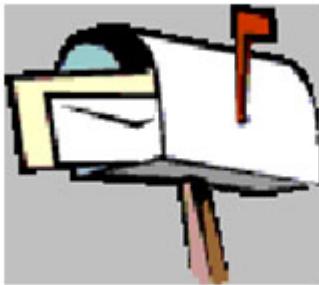


Frei y Cheyre.



In dubio pro reo (ante la duda razonable, siempre en favor del reo). Una expresión jurídica que se refiere a la valoración de la prueba, cuando persiste una duda racional. El mejor ejemplo es la reciente sentencia del ministro Alejandro Madrid en contra de quienes –según su investigación– son los culpables de la muerte de Eduardo Frei Montalva, algo que han puesto en duda e incluso se han negado a creer, médicos, abogados, juristas exjueces, amigos cercanos y familiares del expresidente.

Este principio, tal como lo dice un informe de investigación jurídica de Costa Rica, es un aforismo en favor de la idea de protección de los derechos fundamentales del hombre, tales como: “**in dubiis reus est absolvendus**” (en la duda hay que absolver al reo) o “**semper in dubiis benigniora preferencia sunt**” (en los casos dudosos se ha de preferir siempre lo más benigno). Situación que, para quien juzga, permite absolver al culpable y no condenar al inocente.

Del mismo modo, esta investigación jurídica nos recuerda que cualquier lector del

fallo, debe ser capaz de captar las razones que llevaron al juez para asumir una determinada posición.

Lo mismo debiera ocurrir en el proceso que afecta al excomandante en jefe del Ejército, General Juan Emilio Cheyre Espinosa, quien junto a otros ex oficiales, fue procesado por el ministro Vicente Hormazábal, como presunto autor de la eventual aplicación de tormentos a 24 detenidos en el Regimiento Arica, en la ciudad de La Serena, durante el año 1973.

Las declaraciones de los 24 detenidos que dicen haber sido torturados por el Teniente Cheyre, hace 45 años atrás, hablan de golpes con palos y culatazos en la boca y, el ministro investigador les cree a ellos, no a la defensa ni a quienes conocemos por años al acusado. Un joven oficial que en esa época se desempeñaba como Ayudante del Comandante del Regimiento. Un puesto que es absolutamente administrativo y alejado de cualquier otra actividad militar que no sea preocuparse de los papeles que entran y salen de la oficina del Comandante. Un cargo que, por reglamento institucional, demanda y exige esa única función, sin mando ni tropa bajo su responsabilidad y que, por su escasa experiencia y grado, no toma ninguna decisión. La mayor decisión de un Ayudante está en decidir qué carpeta con documentos le pasa primero a

su Comandante para
que tome conocimiento, firme o estampe alguna providencia.

En
ambas situaciones, los procesados por el caso Frei y por el
caso de Cheyre, han
sido perseguidos por la antigua justicia, la que dejó de
existir el año 2005.
Es ahora cuando se debiera aplicara la expresión
jurídica "semper in dubiis benigniora preferencia sunt" (en los
casos dudosos se ha de preferir siempre lo más benigno). Es
decir, que en la
fase de Apelación y siguiente, se aplique, justamente, lo más
benigno, es decir
el actual Código Procesal Penal, el único vigente y el único
que da garantías
de un debido proceso. El único que nos hace serios y
respetables a la vista del
resto del mundo, donde los países desarrollados, tienen una
sola justicia.

**No creo que exista algo más dudoso que ser perseguido por la
antigua
justicia inquisidora, donde un mismo juez acusa, persigue,
carea, interroga y
sentencia sobre sucesos que ocurrieron hace más de 40 años,
con testigos que
recién aparecen quienes, de ser creíbles, podrán acceder
-ellos o sus
familiares- a millonarias reparaciones económicas. Si de dudas
se trata, ni
hablar de los Tribunales de Justicia que tienen un 65% de
desaprobación
ciudadana. Lo anterior, conforme a la última encuesta CADEM,
de enero de este
año.**

Una

justicia que en desmedro de la figura del Presidente Patricio Aylwin Azocar podría dividir definitivamente a la Democracia Cristiana, levantando un magnicidio –con o sin certeza jurídica– en favor de Eduardo Frei Montalva.

Christian Slater Escanilla.

Coronel ® de Ejército.